Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados para crear la Comisión permanente de Discapacidad Boletín N°11713-07

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, En la actualidad el paradigma sobre la discapacidad se ha ido moviendo desde un modelo biomédico centrado en la provisión de servicios a uno donde se promueve la autonomía de las personas con discapacidad, sus derechos y su inclusión social.

Respecto de los programas en funcionamiento, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADI) está a cargo[1] de ejecutar Plan de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (PLANDISC). Además gestiona los siguientes programas: Ayudas técnicas; Fondo nacional de proyectos; Apoyo proceso

[1] Fuente: BCN www.bcn.cl

Valeria Ramírez J. Abogado.
Pedro Montt s/n, Valparaíso. (32)2505758 sebastian.keitel@congreso.cl

educativo; Apoyo a la implementación de centros comunitarios. Por su parte el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro de sus programas habitacionales, debe contemplar subsidios especiales para adquirir y habilitar viviendas destinadas permanentemente a personas con discapacidad. El Ministerio de Salud tiene un programa de apoyo al postrado. Mientras el Ministerio del trabajo y Previsión Social cuenta con un programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra. Finalmente el Ministerio de Educación cuenta con los Proyectos de Integración Escolar (PIE).

2° Que, en las últimas décadas el paradigma sobre la discapacidad ha transitado desde un modelo biomédico centrado en la provisión de servicios a uno donde se promueve la autonomía de las personas con discapacidad, sus derechos y su inclusión social[2]

De este modo se entiende que la discapacidad es un problema social, y que por tanto, su tratamiento, ya sea en la reflexión o en la acción, tiene, a lo menos, dos enfoques: a) la persona con discapacidad y b) la comunidad en la que se inserta o pertenece la persona y su familia[3]

De este modo podemos considerar por un lado, el origen de la discapacidad, la deficiencia o el daño, las

[2] Discapacidad en Chile: Pasos hacia un modelo integral del funcionamiento humano. Fonadis, febrero 2006. Resultados. Capítulo 3. Información disponible en: http://www.senadis.cl/centro/estudios_discChile.php
[3] Op cit.

Valeria Ramírez J. Abogado.
Pedro Montt s/n, Valparaíso. (32)2505758 sebastian.keitel@congreso.cl

capacidades personales, las posibilidades y tipos de rehabilitación, las necesidades y expectativas de las personas. Pero por otro, ocuparse de la comunidad donde se inserta el discapacitado, su familia, su escuela, las redes con las que cuenta, a modo de generar una respuesta integral y sistémica a la problemática de la integración[4]

3° Que, durante la legislatura 357 del año 2010 existía la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor. En su interior se debatían asuntos de gran relevancia y con la dedicación que cada uno de ellos amerita. Sin embargo, las comisiones especiales dejaron de existir en la Cámara de Diputados prevaleciendo únicamente las comisiones Permanentes e Investigadoras.

Ahora bien, conforme a esta nueva adecuación al interior de la Corporación los asuntos referentes a Adultos Mayores se radicaron en la Comisión de Familia en donde afortunadamente sí se debaten con cierta prioridad los asuntos referidos a este segmento. Sin embargo, loas asuntos vinculados a discapacidad no parecen tener el espacio suficiente para ser tratado con la altura de miras que el país requiere y esto no pasa por una falta de voluntad política sino que en la Comisión en la que hoy se encuentra subsumido este aspecto

[4] Op cit.

Valeria Ramírez J. Abogado.
Pedro Montt s/n, Valparaíso. (32)2505758 sebastian.keitel@congreso.cl

atiende asuntos bastante misceláneos, sin desmerecer la importancia que éstos ostentan de manera tal que la discapacidad está quedando con una posibilidad muy marginal para tratarse.

4° Que, variadas han sido las iniciativas legislativas promovidas tanto por los Gobiernos de turno como por los propios parlamentarios, sin embargo, atendida su complejidad y envergadura, como por ejemplo el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Discapacidad, no han podido ser tratados suficientemente debido a que, entre otras razones, el tiempo destinado por sesión al interior de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación trata al menos tres asuntos por sesión, lo que claramente hace altamente complejo legislar con dedicación asuntos vinculados a discapacidad.

En definitiva, se vuelve imperativo restituir la importancia que reviste el paradigma de la discapacidad en nuestro país en una instancia legislativa tal como una comisión permanente que se dedique con exclusividad a esta importante población en nuestro país.

POR LO TANTO,

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo numeral, al final del artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, del siguiente tenor: *"27. De Discapacidad"*

Sebastián Keitel B.
Diputado